



RADICADO. 05266 40 03 002 2013 00623 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. V-0129

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1.- Vencido el traslado sin que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante fuere objetada, se aprueba la misma por la suma de \$107'418.640.74⁻¹ y \$15'519.565.69⁻², en los términos del numeral 3° del artículo 446 del C.G.P.

En caso de existir títulos judiciales hágase entrega a la parte actora, hasta la cancelación total de la obligación de demandada y las costas del proceso.

2.- De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., y como quiera que se allegó avalúo catastral del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 019-0010094, determinando que el valor el derecho del demandado equivale a la suma de \$55'531.555= que incrementado en un 50% queda en \$83'297.332.5=, y avalúo catastral del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 019-0010092 determinando que el valor el derecho del demandado equivale a la suma de \$35'442.758= que incrementado en un 50% queda en \$53'164.137=, se procede a darle traslado al mismo por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones.

Ejecutoriada la presente providencia, se decidirá lo pertinente sobre la adjudicación pretendida.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

LL

¹ Cfr. fl. 229.

² Cfr. fl. 230.

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO –ANTIOQUIA
E.S.D

Radicado: 2013-00623
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A NIT 800.037.800-8
Ejecutado: José Adolfo Carvajal Agudelo C.C 71.189.990.

Asunto: Presentación avalúo catastral inmuebles y solicitud de fecha de remate.

JANNETTE CECILIA MAZO MEJIA, mayor de edad, identificada como consta al pie de mi firma; obrando en este proceso como apoderada de la parte demandante conforme a sustitución, me permito allegar certificados de avalúo catastral de los inmuebles de matrícula 019-10094 y 019-10092 con el fin de que se tengan como avaluados, según lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.

Seguidamente, y con el propósito de continuar con el proceso, y de considerarse ajustado a derecho el avalúo, le solicito a su despacho se sirva fijar fecha para diligencia de remate de los inmuebles que se encuentran debidamente embargados y secuestrados.

Por lo anterior, y de conformidad con los artículos 448 y ss del C.G.P, le solicito el remate de los bienes.

Atentamente


JANNETTE CECILIA MAZO MEJIA
C.C. 43.400.068
T.P. 179665 del C.S. de la J.
Correo: janettecec@hotmail.com
Celular: 3117687464



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CERTIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES

La inscripción en el catastro no constituye titulo de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio (Art. 42, Resolución 70 de 2011 del IGAC).

El Gerente de Catastro Certifica Que:
JOSE ADOLFO CARVAJAL AGUDELO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 71189990

Municipio : PUERTO BERRIO Sector : URBANO
Corregimiento : 001 Barrio : 036
Manzana/Vereda : 0001 Predio : 00054
Edificio : 0001 Unidad Predial : 00003
Derecho : 100 % Área Lote : 44,33 m²
Área Común Lote : 44.33 m² Área Construcción : 214,14 m²
Área Común Cons. : 0 m² Dirección : CL 50 N 13-85 AP 301
Avaluo : \$ 55.531.555 Coeficiente : 33,33
Vigencia Avaluo : 2020 Fecha Registro : 11 04/2001
Notaria : 05579001 Modelo Registral : NUEVO
Titulo : 230 Circulo - Matrícula : 019 - 0010094
Fecha Escritura : 06/04/2001 Número de la Ficha : 16905455
Destino Economico : HABITACIONAL Nro Predial Nal : 055790100003600010054901000003

Otros Propietarios

NOMBRE DERECHO NOMBRE DERECHO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CERTIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES

La inscripción en el catastro no constituye titulo de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio (Art. 42, Resolución 70 de 2011 del IGAC).

El Gerente de Catastro Certifica Que:
JOSE ADOLFO CARVAJAL AGUDELO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 71189990

Table with 2 columns: Property details (Municipio, Corregimiento, Manzana/Vereda, Edificio, Derecho, Área Común Lote, Área Común Cons., Avaluo, Vigencia Avaluo, Notaria, Titulo, Fecha Escritura, Destino Economico) and Sector/Address details (Sector, Barrio, Predio, Unidad Predial, Área Lote, Área Construcción, Dirección, Coeficiente, Fecha Registro, Modelo Registral, Círculo - Matricula, Número de la Ficha, Nro Predial Nal).

Otros Propietarios

Table with 4 columns: NOMBRE, DERECHO, NOMBRE, DERECHO

Valido por 90 días a partir de la fecha. 08/09/2020 Hasta 07/12/2020

Handwritten signature of José Giraldo Pineda

JOSÉ GIRALDO PINEDA
GERENTE

Este certificado se puede verificar en la línea de atención al ciudadano 01 8000 415 140

Firma genero: _____

"Toda área calculada por la Dirección de Sistemas de Información y Catastro del Departamento de Antioquia se realiza con precisión de la escala cartografía sobre la cual se identifican los linderos, para el caso de Antioquia dependiendo del municipio en el sector rural es a escala 1:25.000, 1:10.000 o 1:5.000"